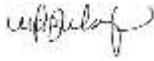


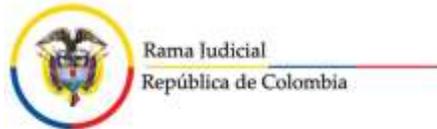
CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 25 de Febrero de 2021.-

Al despacho de la señora Juez informando que el pasado 05 y 23 de febrero de 2021, el apoderado de la parte demandante, aportó desde el correo institucional inscrito en SIRNA, constancias de remisión de citatorio al demandado con resultado negativo y solicitando el emplazamiento del demandado.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00389 de 2019

Demandante: BANCOMPARTIR S.A.

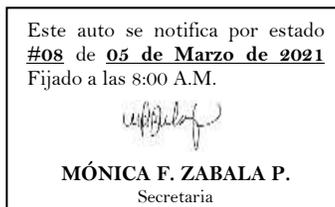
Demandado: JHON HAROLD MANCERA CEPEDA

Fecha Auto: **Marzo 04 de 2021.-**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede y al verificar que la documental SI proviene del correo electrónico registrado por el apoderado demandante en SIRNA, SE INCORPORA a esta foliatura la documental allegada el 05 y 23 de febrero de 2021, en las que consta la imposibilidad de entregar el citatorio de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso al demandado, por lo cual, esta operadora judicial encuentra procedente lo peticionado por el togado y con sustento en el artículo 293 y 108 del Código General del Proceso, SE ORDENA EMPLAZAR al sujeto pasivo JHON HAROLD MANCERA CEPEDA, con C.C. No. 1.069.303.314, notificándole tanto el mandamiento de pago aquí dictado el 23 de enero de 2020, como el presente proveído, conforme las normas ya enunciadas y cumpliendo lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto 806 de 2020. En ese orden de ideas, el mentado emplazamiento **se realizará únicamente con la inserción Secretarial, en el Registro Nacional de Emplazados del Consejo Superior de La Judicatura.** Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Calle 7 No. 2 B - 34 Oficina 401 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

**ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE LA CALERA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2830af6a1f58303566880654d181b332acaceff8ccc28000196396bb8e8f6
40f**

Documento generado en 02/03/2021 09:20:02 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**